



Resolución Directoral

N° 227 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 007-2017 de fecha 28 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

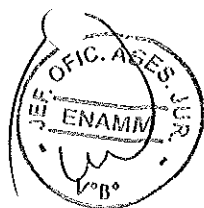
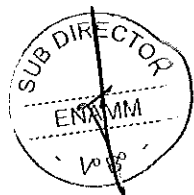
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1990, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada

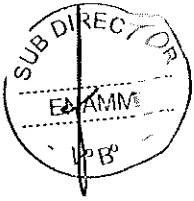
Que, la Ley N° 28626 de fecha 28 de octubre del 2005, la misma que fuera publicada con fecha 18 de noviembre del 2005, mediante la cual autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previsto por cada Universidad;

Que, con fecha 21 de enero del 2006 y 14 de junio del 2006 respectivamente, se publicaron en el diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 1525-06-ARN de la Asamblea Nacional de Rectores, que aprueba el Reglamento de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por universidades del país, así como la Resolución N° 1895-2006-ANR, que modifica dicho Reglamento;



Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del duplicado de Grado Académico y Títulos Profesionales que otorga este Centro Superior de Estudios;

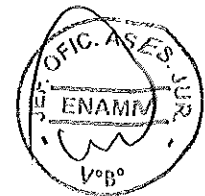
Que, con Memorándum N° 031-2018/SAC/AGT de fecha 15 de junio del 2018, la Jefa (e) de la Secretaría Académica eleva el expediente del egresado David Omar PINTO paz quien solicita la emisión de los duplicados de sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional, habiendo cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;



Que, en tal sentido, es procedente, autorizar la emisión de los duplicados de los diplomas de Grado de Académico de Bachiller y Título Profesional al egresado David Omar PINTO Paz, quien ha cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;



De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999; y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

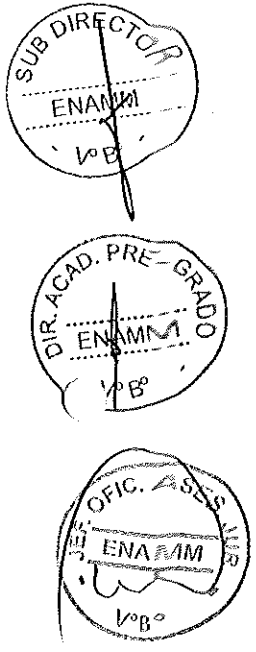


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas y Título Profesional de Oficial de Pesca y Navegación otorgado al Sr. David Omar PINTO Paz, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del Grado Académico y del título mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado de los Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas por la causal de pérdida del original que fuera expedido con fecha 13 de marzo del 2007, registrado en el Libro 3, a fojas 007 y Registro 07 y el Título Profesional de Oficial de Pesca y Navegación, por la causal de pérdida del original, al Sr. David Omar PINTO Paz, que fuera expedido con fecha 17 de marzo 2005, registrado en el Libro 001-PN, Folio 008-A, registro N° 015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral que aprueba la expedición del Duplicado de los Diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas y del Título Profesional de Oficial de Pesca y Navegación al Sr. David Omar PINTO Paz en el Diario Oficial "El Peruano"



ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR al Área de Grados y
Títulos efectúe la anulación del registro de los diplomas originales, el registro del
duplicado de los diplomas a emitirse, mencionados en los ítems precedentes, así
como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior
Universitaria -SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

()

(